

**Anexo IV
Formación:**
Límites de los importes de los gastos subvencionables en Inversiones no productivas, Actividades formativas y Cooperación entre particulares
1) Actividades formativas modalidad presencial

Concepto y componente	Importe máximo en €
1. Enseñanza	
Impartición de clases:	
Por hora lectiva tanto teórica como de prácticas.	95
Intérprete: En actividades de carácter estatal serán subvencionables los gastos de intérprete en iguales cuantía y límites que los que corresponden a un profesor	
Coordinación:	
Tope de 20 % del gasto y de las horas de impartición de clase con dos máximos:	
Por actividad formativa.	1.122
Por día.	126
Impartición de clases y coordinación:	
Por profesor y coordinador para una actividad formativa. . . .	9.500
Estancia:	
Alojamiento (por día).	65,97
Manutención (por almuerzo o cena)	18,70
Locomoción:	
Transportes públicos colectivos.	Según billete
Vehículo particular (por kilómetro)	0,26
Material didáctico:	
Material fungible de enseñanza (por alumno y hora lectiva)	2,4
Otros gastos: (por alumno y hora lectiva):	
Alquileres, luz, limpieza de locales, correo, teléfono, fax, gastos de convocatoria y divulgación de la actividad, de edición de folletos y anuncios publicitarios y otros gastos necesarios. Se justificarán mediante certificado de la entidad beneficiaria, y se acompañará relación de gastos imputados y copia de facturas y de registros contables correspondientes.	2,4
Alquiler de equipos de traducción simultánea, en caso de ser actividad de carácter Internacional (por alumno).	37,2
2. Gastos asistencia de alumnos (por alumno y hora)	
Estancia:	
Alojamiento (por alumno y día)	
Manutención (por alumno y almuerzo o cena)	
El almuerzo será financiable cuando la actividad formativa se desarrolle en horario de mañana y tarde, y la cena cuando los alumnos precisen pernoctar fuera del domicilio habitual por motivo de su participación en la actividad formativa	
Gastos de guardería a mujeres-alumnas con hijos menores de 4 años (día): (Se justificará con la aportación del Libro de familia y recibo o justificante del gasto)	
Locomoción:	
Transportes públicos colectivos	Según billete
Vehículo particular (por kilómetro)	0,26
Viajes técnicos: Transporte discrecional (por kilómetro)	1,44

2) Actividades formativas modalidad teleformación

El gasto máximo auxiliable será de ocho euros por alumno y hora lectiva. En ningún caso los gastos por concepto y componentes de estos podrán superar los expresados a continuación:

Concepto y componente	Importe máximo €
Enseñanza	
Docencia del curso:	
Por hora virtual.	95
Tutoría del curso:	
Por alumno y hora lectiva.	2,4
Material didáctico, incluido el gasto de mantenimiento de plataformas tecnológicas:	
Por alumno y hora lectiva.	3,6
Otros gastos: (por alumno y hora lectiva):	
Correo, teléfono, fax, gastos de convocatoria y divulgación de la actividad, de edición de folletos y anuncios publicitarios en medios de difusión, y otros gastos necesarios. Se justificarán mediante certificado de la entidad beneficiaria, la cual deberá conservar las facturas correspondientes a esos gastos y los documentos acreditativos de los pagos a disposición de los órganos de control público, tanto nacional como comunitaria. Además se acompañará relación de gastos imputados por los distintos conceptos y copia de las facturas y de los registros contables correspondientes.	1,2